



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IZA Y EL CLUB DE CAMPO SEÑORÍO DE ZUASTI (SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN PRESUPUESTO 2025)

En Erice de Iza (Sede del Ayuntamiento de Iza), 10 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte: Doña Floria Pistono Favero, con D.N.I. [REDACTED], Alcaldesa del Ayuntamiento de Iza con C.I.F. P3113000H, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte: Don Jose Javier Alberca Pérez, con D.N.I. [REDACTED] Director-Gerente de la empresa Señorío de Zuasti Golf Club, S.A. (en adelante Club Señorío de Zuasti), con C.I.F. A31470834, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Iza para el ejercicio 2025, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona o entidad beneficiaria.

Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Iza para el vigente año se ha previsto una subvención nominativa a favor de Señorío de Zuasti Golf Club EN CONCEPTO DE "COLABORACIÓN CLUB ZUASTI" 1.3420.4700.

Que así mismo se contempla en el Presupuesto de 2025 una subvención nominativa a favor de Señorío de Zuasti Golf Club EN CONCEPTO DE "SUBVENCIÓN CLUB FIESTAS ZUASTI" 1.3380.47901.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

La Ley Foral 15/2001 del Deporte de Navarra establece que el deporte se considera una actividad social de interés público que contribuye a la formación y desarrollo integral de la persona, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual. Que el deporte propicia la convivencia, la cohesión y la integración social, contribuye a mejorar la salud pública, e impulsa el desarrollo económico y bienestar colectivo y que toda persona tiene derecho a practicar el deporte de forma libre y voluntaria y en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. Establece la misma norma que, entre las competencias de los municipios y concejos de Navarra, están la de promover la práctica de las actividades deportivas y la de colaborar en la promoción de la actividad deportiva y su fomento.

El Ayuntamiento de Iza tiene dentro de sus competencias la organización y apoyo a actividades deportivas y culturales, subvencionando aquellas que son colectivas y por las que sus vecinos/as han demostrado interés.

El Ayuntamiento no dispone de instalaciones para el desarrollo de la mayoría de estas actividades, por lo que se ve en la obligación de apoyarse en terceros para ejercer esta función.





AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Que el Club Señorío de Zuasti es el único centro deportivo-cultural que existe en el término municipal.

Que el Club Señorío de Zuasti es, notoriamente, un conjunto adecuadamente preparado para la organización y ejecución de las actividades deportivas, y algunas culturales requeridas por la vecindad.

Por lo que antecede, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Iza y el Club Señorío de Zuasti, con motivo de la organización y gestión de actividades deportivas y culturales a través de la partida económica establecida a tal efecto por el Ayuntamiento de Iza.

Segunda. - Obligaciones que adquiere el Club Señorío de Zuasti.

1. La organización de no menos de 5 actividades deportivas y/o culturales anuales que deberán ser **abiertas para todos los vecinos/as del Municipio de Iza** (Carreras de primavera y Navidad, viernes activos, torneos de tenis, pádel y golf.). Se enumeran a continuación las actividades previstas, a las que podrán añadirse nuevas actividades abiertas a la participación de todas las personas empadronadas en el municipio y gratuitas.

Actividades programadas/previstas:

- Febrero a Diciembre: 13 viernes activos (cine infantil (3 sesiones), Mindfulness, respiración y meditación (3 sesiones), nutrición y vida activa, reflexiones para errar lo menos posible en estos tiempos convulsos, beneficios del deporte en la tercera edad, paleo entrenamiento, alfabetización tecnológica contra la desinformación, estiramiento de la cadena muscular posterior y yoga en el robledal).
- Junio: Carrera de primavera
- Septiembre: torneo de golf
- Octubre-Naviembre: Torneo de tenis y pádel
- Diciembre: Carrera de Navidad

2. La colaboración con el Ayuntamiento en la organización de actividades deportivas y/o culturales:

En los campeonatos de golf, tenis y pádel, el Ayuntamiento aportará los premios a entregar con una asignación de 1.500 € euros por torneo y dará la máxima publicidad en los pueblos del municipio, por su parte Club Señorío de Zuasti cederá sus instalaciones para el desarrollo del campeonato, así como prestará su colaboración en la organización del evento deportivo.

2. Identificar en régimen de copatrocinio las camisetas de las equiparaciones de sus equipos de pádel y tenis con la siguiente identificación: "Ayuntamiento de Iza/Itza".

3. Incluir la identificación del Valle en todos los documentos y publicidad federativa que se desarrolle a lo largo del citado periodo de tiempo.





AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

4. Ofrecer a los vecinos del Municipio una opción de acceso a la piscina durante la temporada de verano que se concreta del siguiente modo:

- Creación de un bono de 10 entradas NO NOMINATIVO para libre acceso a las instalaciones (piscinas) en verano, al precio único de 66 € para vecinos/as empadronados.

Estos bonos serán válidos exclusivamente para el uso de las piscinas y los servicios accesorios y necesarios para el uso de las mismas, tales como vestuarios, duchas, aseos, zona de solárium y bar-terraza de verano. El incumplimiento de esta obligación implicará la interrupción del uso del bono por parte de la persona usuaria. El Club notificará al Ayuntamiento el número de bonos adquiridos como consecuencia del presente convenio.

Tercera. - Abono subvención.

El beneficiario antes del 22 de diciembre de 2025 presentará una Memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades objeto de esta subvención, con indicación de los resultados obtenidos (número de participantes, desglosando los empadronados en el municipio, la procedencia de los mismos, número de abonos expedidos para la temporada de verano e identificación de usuarios). Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (gastos de personal, funcionamiento y actividades etc....) y que hayan sido realizados con anterioridad al fin del año en curso.

El Ayuntamiento abonará la cantidad de 6000 € al Club Señorío de Zuasti, una vez realizadas las actividades objeto de subvención y comprobados los justificantes de la ejecución de las actividades.

El Ayuntamiento de Iza se compromete a publicitar las actividades organizadas por el Club para sus vecinos/as, y a ofrecerles los cursos de natación, pádel y tenis impartidos en temporada de invierno y los campus de verano para niños, que el Ayuntamiento financia.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las actividades subvencionadas. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Se dará publicidad tanto en la propaganda como en el desarrollo de las actividades a la colaboración del Ayuntamiento de Iza/Itza, acreditándose su realización: En comunicación o publicidad escrita y gráfica (folletos, carteles, catálogos, sitios web, anuncios en prensa, publicidad digital o televisión, etc.) deberá incluirse el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del Ayuntamiento de Iza / Itza". En comunicación publicidad en radio y otros medios de comunicación no gráficos, deberá incluirse la locución "[Actividad / Proyecto] realizado con la colaboración del Ayuntamiento de Iza / Itza".

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en este convenio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Cuarta. - Seguimiento.

El Ayuntamiento hará seguimiento y control del desarrollo de la actividad encomendada al Club Señorío de Zuasti, en las reuniones que realicen ordinariamente, o en cuantas se convoquen para dicho fin.





AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Quinta. - Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo, y se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio y resto de normativa aplicable. Si bien indicar que la financiación abarca las actividades del proyecto realizadas durante el año 2025. El presente convenio se pacta para el año 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes sin que pueda superar en total su vigencia los 4 años, supeditándose en todo caso a la existencia de la aplicación presupuestaria correspondiente a subvención de carácter nominativo en el presupuesto del Ayuntamiento de Iza para el correspondiente ejercicio.

Sexta. - Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio supondrá su rescisión automática, dando lugar a las responsabilidades que se deriven de las actuaciones.

Séptima. - La firma del presente convenio no supone por parte de Club Señorío de Zuasti la renuncia a otros importes que actualmente se reciben desde el Ayuntamiento, como la subvención/ayuda para la organización de las fiestas patronales de San Miguel (aplicación presupuestaria 1 3380 47901), que se seguirán percibiendo como en ejercicios anteriores, previa justificación de gastos e ingresos de la actividad.

Se dará publicidad tanto en la propaganda como en el desarrollo de las actividades que se organicen con motivo de las "Fiestas de San Miguel de Zuasti" a la colaboración del Ayuntamiento de Iza/Itza, acreditándose su realización: en comunicación o publicidad escrita y gráfica (folletos, carteles, catálogos, sitios web, anuncios en prensa, publicidad digital o televisión, etc.) deberá incluirse el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del Ayuntamiento de Iza / Itza". En comunicación o publicidad en radio y otros medios de comunicación no gráficos, deberá incluirse la locución "Con la colaboración del Ayuntamiento de Iza / Itza".

Todas las actividades que se organicen y se publiquen en "Programa de Fiestas" estarán abiertas a la participación de todas las personas vecinas del municipio. Se remitirá el "programa de fiestas" al Ayuntamiento de Iza con una antelación mínima de diez días al inicio de los actos para su publicación y difusión.

Octava. - Régimen jurídico

La participación del Ayuntamiento de Iza en el presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán vinculaciones ni obligaciones propias de un contrato laboral, ni supondrán la existencia de relación laboral alguna de este Ayuntamiento con el personal que la entidad beneficiaria de la subvención destine a la realización de las actividades subvencionadas. El beneficiario será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, quedando, por tanto, dicho personal sometido a su poder direccional y de organización. Así mismo el beneficiario de la subvención deberá proveerse de cuantas autorizaciones o licencias fuesen precisas para la realización de las actividades, contratar cuantos seguros de responsabilidad civil y accidentes se precisen y realizar las actividades objeto de subvención de acuerdo a la normativa aplicable.

Las condiciones del presente acuerdo tienen naturaleza administrativa, rigiendo en su aplicación e interpretación el ordenamiento jurídico administrativo. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación o efectos del mismo serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa.





AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación. En el supuesto de discrepancia, si no se llega a un acuerdo y resulta procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Pamplona.

Con el amplio sentido de colaboración expuesto y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL AYUNTAMIENTO DE IZA
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

Fdo. Doña Floria Pistono Favero



SEÑORÍO DE ZUASTI GOLF CLUB
LA DIRECTOR-GERENTE

Fdo. Don Jose Javier Alberca Pérez

